PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periodico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gubierno de la provincia de Palencia.

Núm. 117.

me dice en 7 del actual lo que sigue.

La Reina (q D. g) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente = Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. José de Adaro, Oficial segundo de la clase de cuartos, del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, vengo en nombrarle Gefe de Contabilidad general del propio Ministerio Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta. = Está rubricado de la Real mano = Refrendado = El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Manuel de Seijas Lozano = Lo que traslado á V. S. de Real órden comunicada por el expresado Sr. Ministro para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos convenientes. Palencia 14 de Marzo de 1850.=Severino Barberia.

Núm. 118.

Por la Direccion general de Fincas del Estado, se me comunica con fecha 8 del actual, la Real orden que sigue.

El Exemo S. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 17 de Febrero

último la Real orden signiente:

Exemo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente que V E. remitió à este Ministerio en 26 de Julio último, instruido con motivo de las teclamaciones hechas por varios compradores de Bienes nacionales de la provincia de Salamanca, sobre los derechos que exigen los escribanos que actuan en los expedientes de subasta por el otorgamiento de las escrituras, asi como tambien de las exposiciones que unos y otros han dirigido á S. M.; y conformándose con el parecer de la Direccion de lo Contencioso de Hacienda pública, se ha servido resolver que à pesar de la declaracion hecha por esa Direccion general en la órden comunicada á la suprimida Intendencia de Salamanca con la referida fecha de 26 de Julio, quede libre la accion de los interesados para ventilar en juicio sus derechos respectivos; encargandose al Gobernador de la provincia que dé á esta resolucion la publicidad conveniente; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que para evitar en le sucesivo estas cuestiones y reformar en caso necesario las tarifas de los derechos de los expedientes de subasta sin que dejen lugar á dudas, se pidan á todos los Gohernadores las noticias convenientes acerca de la costumbre que en cada provincia se siga, sus inconvenientes y sus ventajas. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes con devolucion del expediente.

Lo que traslado á V. S. á los efectos que la misma Real órden previene en su última parte.

Lo que se inserta en este periodico oficial para su debida publicidad. Palencia 14 de Marzo de 1850 = Severino Barbería.

Nům. 119.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 9 del corriente me dice lo que copio.

El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, en 5 del actual, la Real órden que sigue.

Illmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina del expe-

de si deben ó no detenerse en las Aduanas los bastones con estoque corto ó puñal que se presenten al despacho, ha acordado, de conformidad con el parecer V. S. I, que no hallandose prohibida la entrada de los hastones con armas blancas ó de fuego en el arancel de 5 de Octubre del año próximo pasado, no se detenga el despacho de los que se presenten debidamente autorizados, con los decumentos prevenidos en Instruccion y ordenes; sin perjuicio de que, en cuanto al uso de armas, se lleven á efecto las disposiciones y reglamentos de policía vigentes. De Real órden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.

Y lo traslado a V. S. para se conocidiento, y á fin de que insertandose en el Boletín oficial de esa provincia, llegue á noticia de quien corresponda; sirviéndose V. S. avisar el recibo á esta Di-

rection general.

Lo que se inserta en este periódico oficial para sa debida publicidad. Palenois 6 de Marzo de 1850.=Severino Barberia.

Núm. 119.

1 19 19

En la noche del 8 del actual fue allanada la casa del presbitero esclatistrado D Sebastian Castro, vecino de Fuentes de D. Bermudo, por tres hombres, cuyas señas y de los electos robados se espresan á continuación. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de protección y seguridad pública de esta provincia, procedan a la captura de los criminales y los remitan si fuesen habidos a disposición del Juzgado de Frechilla Palencia 15 de Marzo de 1850. = Severino Barbería.

Seila's.

Un hombre pequeño, cara redonda, como de do años de edad, vestido con chamarreta pajiza, calzon pardo, gorra encarnada con borla plateada, chaleco y corbatio negro Otro alto, cara aguileña, como de 34 años de edad, los dientes largos y el otro tambien alto.

Efectos vobados.

Un pedazo de paño pegro nuevo de 14 á 16 taras, una caja de plata para tabaco y algunos cubiertos de plata.

Núm. 120.

El dia 12 del actual desertó del presidio de Valladolid el confinado Antonio Ausó, de las señas que á continuación se espresan. En su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de seguridad pública de esta provincia, procedan á su captura y lo remitan si tuere habido á disposición del Sr. Gober-

nador de aquella ciudad. Palencia 15 de Marzo de 1850. = Severino Barberia.

Señas. Edad 33 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y cejas negra, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno: estado soltero.

Núm. 121.

Determinado por el Excmo. Sr. Intendente militar general en conformidad al art. 4.0 de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848, que la fijacion de precios de los suministros á las tropas cometida á este Consejo provincial, en union del Comisario de guerra de la provincia, se haga por tremestres, con 15 dias adelantados en cada uno, resulta con arreglo à los dates que se han tenido presentes de los precios en las caliezas de partido. corresponder por término medio en los tres meses. Abril, Mayo y Japino próximo, á 16 mrs. cada racion de pan comun de libra y media, 13 rs. y 5 mrs. le fanega de cebada, un real la arroba de paja, seis mrs. la onza de aceite, un real y cinco mrs. la arroba de leña y 3 rs. 15 mrs. la arroba de carbon. todo de peso y medida de Castilla. Lo que se publica en este periódico oficial. Palencia 15 de Marzo de 1850 .= Severino Barberia.

Núm. 122.

Con esta fecha esnido à facor de D. Juan Laredo la siguiente patente, autorizandole para establecer una parada en el pueblo de Aguilar de Campoo, con los sementales que en la misma se espresant

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en el pueblo de Aguirlar de Campóo; he acordado, despues de haber bido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde tuego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, compuesta de los sementales que á continuacion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballes.

Un caballo llamado Capitan, raza andaluza, edad catorce años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo castaño bronceado, una estrella en la frente, bebe blanco, calzado bajo de los dos pies, armiñado de la mano izquierda.

Otro llamado Andaiuz, raza castellana, edad siete años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo negro morcillo, dos cicatrices en los dos costados

procedentes de vegigatorios.

Garañones.

Uno llamado Judas, edad ocho años, alzada seis cuartas y once dedos, cárdeno oscuro.

Otoo Hamado Famoso, edad sigte años a algada

mis quartas a diaz dedos, pelo pegro peceño mahino,

pelos blanços en la crin. Con cuyos sementales abrirá V dicha parada dando el servicio à que se destina con arreglo à lo que prescriben les reglamentes que rigen en las del Estado.

La que, en cumplimiento del articulo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año teltimo, inserta en el Boletin de 27 del mismo, núm. 51, se aqunsia al publica nara conscimuento de los habitantes de esta prasincia Palencia 12 de Marza de 1850. =Seegrino Barberia.

Nam. 123.

Con esta fecha espido la siguiente natente à facor de D. Sixto Ruiz, autorizandole para establecer una parada en la villa de Dueñas.

En vista de la instançia nue, V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en la villa de Dueñas; he acordado, despues de haber, oido à la Junta de agricultura, autorizarle para que desde lucgo pueda establecer dicha parada en la indicada villa, compuesta de los sementales que à continuacion se espresan, segup resulta de las reseva que me la diriside el Veterinario nombrado para su recon Dochinedio

Caballos.

Uno liamado Perlido, raza andaluza, edad siete mos, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo castatio lostado, calzado Bajo del pie izquierdo, pelos blancos artificiales en las dos regiones costales, fino de pies y manos

Otro llamado Corrion, edad diez años, alzada siela cuartas y cuetro dedes, pelo negro peceño, pelos blancos en la frente, arminado posterior del pie izquierdo, hierro, fogueado de la cuartille de la mano izquierda.

Garañones.

Uno llamado Alegre, edad cinco años, alzada seis cuartas y once dedos, pelo todo sucio, cabos mas claros que la capa, bela blanca, grueso de pies manos.

Otro llamado Manchego, edad seis años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo negro morcillo, ojera y bozo blanco, grueso de brazos y pjernas, orcja

larga y greñuda.

Otro Ilamado Gallardo, edad cuatro años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo de rata, ojera Jabozo blanco, grueso de brazos y piernas.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arraglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del articulo 7 de la Beol orden de 13 de Abril del año último, inserta ent el Boletin de 27 del mismo, num. 51, se auuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. Me Schiering Barberian

Núm. 124. Con esta fecha espido la siguiente potente à favor de D. Anselmo Gutierrez, autorizandole para establecer una parada en el pueblo de Villalumbrosa.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plan-tear un puesto de parada en el pueblo de Villalumbroso; he acordado, despues de haber oido á la Junta, de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, compuesta de los sementales que à continuacion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un cahallo sin nombre, raza castellana, edad nueve años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo negro peceño, pelos blancos en la region costal izquierda.

Orgo Hamado Tomas, raza castellapa, edad diez anos, alzada siete cuartas y seis dedos, pelo negro morcillo, hozo tostado, bragas de zorro grueso de pies y manos, orcja larga.

Garanones.

Mag sin nombre, edad once años, alzada sais quartas y ocho dedos, tordo claro, descargado en musculatura.

Otro llamado Guzman, edad ocho años, alzada seis cuartas y siete dedos, pelo negro peceño, braguilabado y hociblanco, cabos negros.

Otro llamado Capitan, edad once abos, alzada seis cuartas y siete dedos, pelo negro peceño, una mancha en el hijar derecho, bociblanco y bebe negro.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo, á In que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del articulo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año último, insertes en el Bulesin de 27 del mismo, mun 5,1, se anuntia al publico para conocuniento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. =Severino Barberia.

Núm. 125.

Con esta fecha espido à favor de D. Manuel de La Madrid la signiente patente, autorizandole para establecer una parada en el pueblo de S. Torcuato, estramuros de la villa de Carrion.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en el pueblo de S. Torcuato, estramuros de la villa de Carrion; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, com-"Russia, de les septales que anpointifuaçion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reco-nocimiento.

Caballos.

Un caballo llamado Perla, raza andaluza, edad seis años, alzada siete cuartas y siete dedos, pelo castaño labado, un lucero en la frente, calzado de pies y manos.

Otro llamado Lucero, raza andaluza, edad trece años, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo castaño oscuro, una estrella en la frente, bebe blanco;

calzado de los dos pies.

Garañones.

Uno llamado Capitan, edad siete años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, ollares blan-cos, bocinegro.

Otro llamado Arrogante, edad ocho años, alzada seis cuartas y nueve dedos, pelo cárdeno, ojera, bo-

cera y braguera blancas

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado

Lo que en cumplimiento del artículo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletin de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850: = Severino Barberia.

Núm. 126.

Con esta fecha espido la siguiente patente à favor de D. Marcelino Hompanera, autorizandole para establecer una parada en el pueblo de Intor-cisa.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en el pueblo de Intorcisa; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo compuesta de los sementales que á continuacion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo llamado Gallardo, raza andaluza, edad diez años, alzada siete cuartas y siete dedos, pelo negro peceño, calzado bajo de los dos pies.

Otro llamado Vermingan, raza castellana, edad cinco años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo tordo plateado, con cabos negros.

Garañones.

Uno llamado Gallardo, edad doce años, alzada seis cuartas y ocho dedos, pelo cárdeno claro, un lunar en el pie derecho en la parte anterior de la caña, escaso de cola.

Otro llamado Collera, edad seis años, alzada seis cuartas y media, pelo cárdeno oscuro, bragagado, dos lunares en medio del dorso, una cicatriz en el costillar derecho, pelos blancos en el izquierdo, cabeza de martillo, escaso de cola.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las

del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7 de la Real órden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletin de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Marzo de 1850. = Severino Barberia.

ANUNCIO.

Alcaldia constitucional de Aguilar de Campóo.

Se halla vacante la plaza de Médico circiano de la villa de Aguilar de Campóo, cuya dotación consiste en seis mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. La obligación del facultativo se limita al asistimiento de los enfermos de la poblacion, sus Granjas y Molinos, un Hospital y un Convento de Monjas. Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía ó Secretaría de este Ayuntamiento, francas de porte, dentro del término de un mesta contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Aguilar 11 de Marzo de 1850 = El Alcalde, José Gallo Tudança. = Ciriaco Velez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad de Socorros Mútuos de Jurisconsultos.

La Comision central tiene acordado que el dividendo del primer semestre del presente año, sea de nueve por ciento del capital de todas las acciones.

Los señores Sócios que deseen satisfacer su respectiva cuota, pueden verificarlo en la Depositaria de este dristrito hasta 30 del próximo Abril, establecida en esta capital, calle Mayor principal, número 88. Palencia 16 de Marzo de 1850.—El Depositario, Anacleto del Muro Pastor.

Desde el dia 1.º de Mayo próximo hasta fin de Setiembre, se arriendan en el valle de San Juan, legua y media de esta ciudad, pastos para caballerias, hajo la condicion que no pasarán de cincuenta cabezas poco mas ó menos, sin admitir suelta ninguna.

Los que quieran interesarse podrán pasar á tratar con Gervasio Santos, dueño de dicho tenmino, que vive en la calle Mayor principal, núm. 80, hien sea personalmente ó por el correo.

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Polacio de Turdesillas.